



María Jesús Rodríguez de Sancho
Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental
Plaza San Juan de la Cruz s/n
28071 Madrid
Tel. 91 5976370/6067 Fax 91 5975931

Ecologistas en Acción
C/ Marqués de Leganés, 12
28004 Madrid
Telefono: +34-91-5312739
Fax: +34-91-5312611

A la Atención de María Jesús Rodríguez de Sancho Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Ecologistas en Acción y GEN- Eivissa se ponen en contacto con Usted, para solicitarle la revisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de plataformas al abrigo del dique de es Botafoc, en el puerto de Ibiza. Así como, la revisión del proyecto de concesión del Boletín Oficial del Estado (BOE), donde se hace público el concurso para el otorgamiento de las obras de dicha infraestructura.

Debido a las irregularidades que recogen las dos publicaciones oficiales y que dependen de sus competencias.

- Este proyecto prevé un dragado en una zona contaminada por metales pesados y, en el estudio de impacto ambiental (EsIA), aparece la no necesidad de tratar estos lodos debido a que la concentración de metales pesados en los lodos no es lo suficientemente alta. Le queremos informar, que esta afirmación, nace de un grave error de formas en dicho estudio debido a que el estudio realiza la media de la concentración de metales en todo el recinto portuario y, no da los datos de contaminación en la zona a dragar. El estudio de lodos se ha hecho únicamente sobre 3 metales pasados, PCBs y materia orgánica, e ignora por completo la contaminación existente por Hidrocarburos aromáticos policíclicos.
- Esta zona del puerto de Ibiza se encuentra afectada por un alga tropical, la *Caulerpa racemosa*, se prevé el vertido de los fangos con sus restos al mar . Le queremos informar que la *Caulerpa racemosa* es un alga (Cloroficeae) de origen tropical con una capacidad de propagación alarmante. Durante la última década se ha expandido a lo largo de la costa mediterránea occidental, colonizando los hábitats bentónicos autóctonos. Su carácter invasor es más marcado que la conocida *Caulerpa taxifolia*, aunque sus posibles efectos sobre los hábitats bentónicos y la biodiversidad marina no parecen haber despertado la misma preocupación a las instituciones políticas. En 1998 aparece en Baleares, en 1999 a Castellón, en 2001 llega a las costas de Alicante, en 2005 alcanza las costas de la Región de Murcia, y actualmente muestra una activa expansión en parque natural de Cabo de Gata de Almería, Andalucía.

En el EsIA aparece un tratamiento de dudosa o nula eficacia para evitar la previsible propagación de este alga tropical con las obras de esta infraestructura, sin embargo, el proyecto constructivo de esta infraestructura ignora por completo este punto

El Pliego de condiciones técnicas particulares del proyecto de plataformas al abrigo del dique de es Botafoc, en el puerto de Ibiza, recogidas en el BOE, no cumple ni una sola de las prescripciones ni las medidas correctoras contempladas en la Evaluación Ambiental:

- No se contemplan, en el proyecto constructivo las canteras que se citan en el Evaluación Ambiental. Solo se especifica que la empresa adjudicataria escogerá la cantera suministradora del árido. Además, dicha empresa será quien explote la cantera. Este hecho, además de incumplir la evaluación ambiental, puede suponer una cláusula ilegal, ya que una de las empresas que se han presentado al concurso es, efectivamente, copropietaria de una cantera en la isla. Podemos hallarnos ante un caso de tráfico de influencias.
- En el proyecto se cita expresamente la posibilidad de obtención de áridos del lecho marino, hecho este que no se contempla en ningún momento en la Evaluación Ambiental
- Además, de las canteras que se citan en la Evaluación Ambiental, tienen agotada su área de explotación y dos de ellas están invadiendo zonas declaradas Lugares de Importancia Comunitaria en cumplimiento de la directiva de Hábitats de la CE.
- No existe en el proyecto constructivo estudio alguno sobre la replantación o trasplante de *Posidonia oceanica* previsto en la Evaluación Ambiental. No existe ningún estudio sobre su viabilidad, ni sobre la zona donde se tendría que llevar a cabo esta “replantación”
- No existe autorización para el vertido de fangos procedentes del dragado. Se ha procedido a sacar a concurso la obra sin la preceptiva autorización para el vertido y sin contar siquiera con informe alguna de la Dirección General de Pesca del Govern Balear.
- En el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, a pesar de citar el punto de vertido de fangos previsto, este se deja claramente a elección del contratista, siempre y cuando el punto escogido son suponga un sobrecoste para la administración
- No se contemplan ni establecen posibles paradas de las labores de dragado, y ello a pesar de que en la evaluación ambiental se admite que con vientos de componente S y SE no se puede realizar el vertido. Este hecho no es recogido en la documentación, que directamente establece el plazo de ejecución de las obras en 30 meses, sin contemplar en ningún momento la posibilidad de paralizar el vertido de los fangos según la componente del viento.

- El argumento de la necesidad de las obras por el incremento del tráfico marítimo no es válido: En Ibiza ha bajado al menos un 15 % en el último año. Un 50% el relacionado con productos para la construcción. Además, buena parte del tráfico lo origina ahora el combustible para la central eléctrica de la isla que, con la puesta en marcha del gaseoducto, se eliminará.
- No se incluye en el proyecto ni una sola referencia al estudio de la *Caulerpa racemosa* existente en la zona, ni medida alguna para su erradicación (aún considerando que esta fuera realmente posible con algún sistema por el momento desconocido)
- Se da la circunstancia de que en los análisis finales que sirven de base para declarar inocuo el vertido sólo se incluyen los PCBs, la materia orgánica y 3 metales pesados. No se incluye estudio alguno sobre la presencia (documentada en otros estudios) de altos índices de Hidrocarburos Policíclicos Aromáticos PAHs en los sedimentos de la zona. Por otra parte, el Instituto Oceanográfico Español ha detectado en la zona próxima al puerto, en 2007 y 2008, ejemplares de *Uranoscopus scaber* con un contenido en mercurio superior al límite permitido por la CE. El origen de esta contaminación no ha quedado establecido pero los expertos consideran que tiene su origen en el puerto de Eivissa, lo que pone en duda la validez de las analíticas utilizadas por el organismo impulsor de esta infraestructura.(ver informes IOE realizados a raíz del hundimiento del mercante “Don Pedro” en la bocana del puerto de Eivissa)

Esperando que estas consideraciones sean atendidas y analizadas correctamente por el equipo de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, nos mantenemos a la espera de su contestación sobre este asunto.

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo

Jorge Sáez Jiménez, coordinador de Medio Marino de Ecologistas en Acción y,
Neus Prats, coordinadora del GEN- Eivissa.